**NÚMERO IP – 2021 – 142**
**CONTRATO N° 20213512**

El Director del Departamento Administrativo de la Contratación Pública - DACP, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Municipal mediante Decreto 0348 de 2020 y en consideración a:

Que en virtud de lo establecido por el art. 94 de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones aplicables del Estatuto de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, el Municipio de Pasto, adelantó el Proceso de Invitación Pública IP-2021-142.

Que como resultado del anterior proceso de selección, el grupo asesor evaluador, mediante Acta No. 318 de octubre 21 de 2021, recomendó al Director del Departamento Administrativo de la Contratación Pública - DACP la contratación del objeto de la Invitación Pública IP-2021-142, con, JAVIER ENRIQUEZ BRAVO identificado con C.c No 98.379.545, por cuanto fue el segundo proponente con la oferta más baja además no superó el presupuesto oficial asignado a la invitación pública, y acreditó el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación.

Que según lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 5 Y 6 del Decreto 1082 de 2015, agotadas las etapas del proceso de selección, es procedente emitir y publicar la correspondiente comunicación de aceptación de la oferta, al proponente ganador.

Que en virtud de lo expuesto el Departamento Administrativo de Contratación Pública –DACP- procede a manifestar la aceptación expresa e incondicional de la oferta a JAVIER ENRIQUEZ BRAVO identificado con C.c No 98.379.545, a fin de que éste cumpla con el objeto de la Invitación Pública IP-2021-142, lo cual se regirá por las siguientes:

**CLAUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO:** El contratista se compromete con el municipio, específicamente con la secretaria de planeación municipal a prestar el servicio de consultoría para sondeos y estudios especializados de suelos para la realización de estudios de remoción en masa y subsidencia en el sector del plan parcial centenario en el municipio de san juan de pasto.

**SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. **PRODUCTOS A ENTREGAR:**
a. Informe con la descripción del cumplimiento de las obligaciones contractuales, por cada uno de los puntos contratados.
b. Análisis de resultados de los trabajos de campo y laboratorio. Se deberá contar con un resumen de las investigaciones de campo y laboratorio.

c. Esquemas indicando claramente la localización de cada una de las perforaciones y apiques, descripción de las muestras extraídas, registro fotográfico y pruebas sobre cada una de ellas.
2. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, implementando un sistema de aseguramiento de la calidad, que incluye protocolo de bioseguridad por covid-19, en los sitios que establecen en el objeto de la consultoría,
3. Preparar, implementar y mantener un sistema de aseguramiento de la calidad de las actividades que desarrollará la consultoría, que incluye el protocolo de Bioseguridad.
4. El proponente debe contar con laboratorio de suelos adecuado y equipos necesarios para realizar los estudios especializados de suelos, debidamente calibrados.
5. Establecer la profundidad de las aguas freáticas.
6. El contratante deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Pasto, para lo cual deberá aportar el correspondiente certificado de "Paz y Salvo Municipal". Este deberá presentarlo para la suscripción del Acta de Inicio, en caso de que el contratista no se encuentre inscripto en la base de datos de la Secretaria Hacienda deberá realizarla en la página oficial de la Alcaldía de Pasto www.pasto.gov.co e ingresar a Tramites y Servicios e ingresar a hacienda en línea.
7. En todo caso el contratista efectuará acciones y actividades relacionadas con el objeto del contrato, de acuerdo con las recomendaciones y observaciones que realice el supervisor del mismo.
8. Pagar oportunamente los aportes al Sistema general de Seguridad Social en Salud y Aportes Parafiscales.
9. Presentar los documentos respectivos del pago del aporte al Sistema de Seguridad Social en Salud y pensión en el periodo correspondiente con los montos de liquidación establecidos por ley.
10. El contratista se compromete a entregar dos copias originales de todos los productos derivados de la presente Consultoría, debidamente firmados y sellados según sea el caso.

**OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:**

La entidad contratante, se obliga con el contratista a:

1. Aportar los recursos necesarios para la contratación de la CONSULTORÍA PARA SONDEOS Y ESTUDIOS ESPECIALIZADOS DE SUELOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE REMOCIÓN EN MASA Y SUBSIDENCIA EN EL SECTOR DEL PLAN PARCIAL CENTENARIO EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE PASTO.
2. Ejercer a través de la Secretaría de Planeación Municipal el debido control y supervisión de la consultoría a ejecutar
3. Pagar por intermedio del Municipio de Pasto y en la forma establecida en las estipulaciones consignadas en el contrato, las cuentas de cobro presentadas por el CONTRATISTA, previa autorización expresa del supervisor y acatando los formatos de la Entidad.
4. Asignar un supervisor de la consultoría, quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el Contratista de la consultoría.
5. Entregar al Contratista la información que éste requiera para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas con la consultoría a ejecutar.

6. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

**CUADRO DE CARACTERISTICAS, CANTIDADES Y PRECIOS DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR**

| ITEM | DESCRIPCIÓN | VALOR PROMEDIO | MEDIDA | CANTIDAD | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Ensayo de Humedad Natural | 12.000 | Unidad | 33 | 396.000 |
| 2 | Ensayo de Limites | 40.000 | Unidad | 33 | 1.320.000 |
| 3 | Ensayo de Granulometría e hidrometría | 70.000 | Unidad | 33 | 2.310.000 |
| 4 | Ensayo de Peso Unitario | 55.000 | Unidad | 33 | 1.815.000 |
| 5 | Ensayo de Peso especifico | 85.000 | Unidad | 33 | 2.805.000 |
| 6 | Ensayo de Compresión simple | 85.000 | Unidad | 1 | 85.000 |
| 7 | Ensayo de Corte Directo | 650.000 | Unidad | 1 | 650.000 |
| 8 | Ensayo Triaxial | 1.500.000 | Unidad | 1 | 1.500.000 |
| 9 | Ensayo Triaxial ciclico | 3.500.000 | Unidad | 1 | 3.500.000 |
| 10 | Ensayo de Consolidación | 2.000.000 | Unidad | 1 | 2.000.000 |
| 11 | Ensayo de Expansión | 980.000 | Unidad | 1 | 980.000 |
| 12 | Ensayo de Compresión Roca | 900.000 | Unidad | 1 | 900.000 |
| 13 | Toma de Muestras | 80.000 | Unidad | 33 | 2.640.000 |
| 14 | Transporte | 60.000 | Unidad | 33 | 1.980.000 |
| 15 | Granulometrías de lecho de rio incluido toma de muestra | 100.000 | Unidad | 40 | 4.000.000 |
| 16 | Perforación de 3 mts | 300.000 | Unidad | 4 | 1.200.000 |
| 17 | Perforación de 7 mts | 800.000 | Unidad | 3 | 2.400.000 |
| 18 | Perforación de 20 mts | 2.800.000 | Unidad | 3 | 8.400.000 |
| | | | | **TOTAL** | **38.881.000** |

**TERCERA. - PLAZO DE EJECUCION:** El plazo para la ejecución del contrato es de veinte (20) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ejecución.

**CUARTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor estimado del contrato que resulto de la presente invitación pública es de **TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS M/CTE** ($38.881.000)

El valor del contrato que resulte de este proceso de invitación pública será cancelado por el Municipio de Pasto, de la siguiente manera:

**a) UN ANTICIPO** correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, previa revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato, de la siguiente documentación (i) acta de inicio (ii) plan de inversión del anticipo (iii) programación de ejecución de trabajos (iv) flujo de inversión (v) organigrama contemplado para la ejecución del contrato.

**b)** El valor restante del contrato se pagará mediante actas parciales según avance de la consultoría, a las cuales se amortizará el anticipo en forma proporcional.

Cada pago se realizará previa presentación, aprobación y entrega de los informes correspondientes debidamente aprobados por la Supervisión, Adicionalmente, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos y parafiscales a que haya lugar.

En todo caso, el inicio de ejecución del objeto del contrato no estará supeditado al pago del anticipo.

**QUINTA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:**

| CDP No. | Fecha | Cuenta No. | Denominación | Valor | Valor a afectar |
|---|---|---|---|---|---|
| 2021002309 | 30/06/2021 | 2.3.2.02.02.008 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central / Recursos propios / VI | 67.500.000 | $38.881.000 |

**SEXTA.- SUPERVISIÓN**: La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección será ejercida por la Subsecretaria de Ordenamiento Territorial de la Secretaría de Planeación Municipal, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte de la contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato, una vez realizada la devolución a satisfacción de los bienes oficiales, documentos, bases de datos, archivos e información encomendados al contratista para el normal desempeño de sus actividades, conforme al acta de entrega.

Una vez realizada la devolución a satisfacción de los bienes oficiales, documentos, bases de datos, archivos e información encomendados al contratista

**SEPTIMA.- GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO:** Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago el Municipio considera necesario exigir al contratista garantía única de cumplimiento que ampare:

**a) Cumplimiento del contrato**: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato, por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

**b) Manejo y buena inversión del anticipo**: Por un monto equivalente al 100% del valor total del anticipo y una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

**c) Calidad del servicio:** Dicho amparo se solicita para garantizar la calidad del servicio prestado, por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato, con una duración de seis (6) meses contados a partir del recibo a satisfacción del producto.

Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el Departamento dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.

**OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL:** El desarrollo del presente contrato, las obligaciones y las actividades acordadas previamente, serán ejecutadas por el Contratista bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía respecto a la Administración, en consecuencia el presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni con el personal que vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado.

**NOVENA.- LIQUIDACION DEL CONTRATO**: La liquidación del contrato deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que los modifiquen o reglamenten.

**DECIMA.- MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, las partes acuerdan que el MUNICIPIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así:

**a) MULTAS**: El MUNICIPIO dando aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, podrá mediante acto administrativo motivado, sancionar al CONTRATISTA con la imposición de multas sucesivas del 0.3% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el diez por ciento (10%) del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

**b) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. EL CONTRATISTA autoriza que el MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar perjuicios superiores.

**DÉCIMA PRIMERA.-LEGALIZACIÓN**: El Contratista se compromete a allegar al Departamento Administrativo de Contratación Pública -DACP dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación de la presente comunicación de aceptación de la oferta los siguientes documentos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Registro de Compromiso
- Los demás exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación Pública - DACP

**DÉCIMA SEGUNDA:** La presente comunicación de aceptación de la propuesta se publicará en SECOP II, y con ella, JAVIER ENRIQUEZ BRAVO identificado con C.c No 98.379.545, quedará informado de la aceptación de la oferta.

Dada en San Juan de Pasto, al veintiséis (26) días del mes de octubre de 2021

**NELSON JAVIER ROJAS GOYES**
Director
Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP

**Proyectó:** Angie de los Ríos
Abogada DACP